

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 1 de 4

**RESOLUCION No. 329 DE 2025
(11 DE JULIO)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DEL PARQUEADERO
PUBLICO HABILITADO PARA LA CTEC, VIGENCIA 2025"**

EL GERENTE DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO NO. 022 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1992, Y MODIFICADO POR EL ACUERDO NO. 031 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Municipal, numero 0412 del 26 de julio de 2012, modifica el Decreto 0163 de 1997, y en su articulo cuarto menciona "Modifíquese el articulo decimo del Decreto 0163 de 1997, el cual quedara así: la Secretaria de Despacho área de Dirección Control Transito y Transporte, clasificara los parqueaderos públicos por acto administrativo, según lo establecido en el Decreto 0163 del 6 de junio de 1997, previa visita ocular de la cual se levantará acta y se reseñaran los documentos que acrediten la funcionalidad del parqueadero, conforme a los usos de suelo que establezca la oficina de planeación Municipal y que estén consignadas en el POT"

Que, el Decreto Municipal numero 412 del 26 de julio de 2012, establece en artículo quinto fue "Modifíquese el articulo décimo segundo del Decreto Municipal numero 0163, del 8 de junio de 1997, el cual quedará así: "La clasificación de los parqueaderos estará a cargo de la Secretaria de Despacho, Área de Dirección Control Transito y Transporte previo cumplimiento de requisitos legales".

Que, el Decreto Municipal numero 0412 del 28 de julio de 2012, establece que las tarifas solo podrán incrementarse en cada vigencia fiscal, el monto establecido como índice de precios al consumidor IPC.

Que, mediante oficio de fecha 4 de mayo de 2021, la Central de Transportes "Estacion Cúcuta", solicita a la Secretaria de Transito y Transporte de San José de Cúcuta, la clasificación y autorización para funcionamiento del parqueadero publico de la Central de Transportes "Estacion Cúcuta", según Decreto 0163 del 6 de junio de 1997 y 0412 del 26 de julio de 2012, con el objetivo de prestar este servicio de forma conexas con el servicio público de transporte de pasajeros por carretera que brinda la terminal terrestre de la ciudad, anexando al uso de suelo de la Central de Transportes, expedido por la oficina de

Página web <https://terminalcucuta.gov.co/>

*Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón
Teléfono: 5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia*

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 2 de 4

**RESOLUCION No. 329 DE 2025
(11 DE JULIO)
"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DEL PARQUEADERO
PUBLICO HABILITADO PARA LA CTEC, VIGENCIA 2025"**

Planeación Municipal. Acto de creación de la CTEC, Acuerdo No. 024 de 1961 y Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias PPPRA.

Que, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Municipal No. 0412 del 26 de julio de 2012, el 7 de mayo de 2021, la Secretaria de Transito y Transporte, siendo las 3:40 p,m realizo visita ocular al predio ubicado en la avenida 8 No. 1-25 Barrio el Callejón, donde funciona la CTEC.

Que, mediante Resolución No. 0107 de 2021, la secretaria de Transito Municipal, de la ciudad de San José de Cúcuta, estableció clasificar el estacionamiento ubicado en la avenida 8 No. 1-25 Barrio el Callejón, de la ciudad de San José de Cúcuta, administrado por la Central de Transportes "E.C", de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 0163, del 6 de junio de 1997 como un parqueadero "Clase B".

Que, en la misma resolución, en su artículo Segundo dispuso que la CTEC, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal No. 0412 del 26 de julio de 2012, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE COBRO DE LOS PARQUEADEROS PUBLICOS QUE SE UBICAN EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE CUCUTA, SE MODIFICA EL DECRETO 0163 DE 1997" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES al Decreto Municipal No. 0163 del 6 de junio de 1997 POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 126 DE MAYO DE 1988 Y SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS APARCADEROS EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que, tal como lo dispone el artículo tercero del Decreto Municipal No. 0412 del 26 de julio de 2012, el cual menciona "Las tarifas solo se podrán incrementar en cada vigencia fiscal, en el monto establecido como índice de precios, al consumidor IPC" y conforme a la clasificación del estacionamiento de la CTEC, en Clase B, se procederá a establecer las tarifas.

Que, mediante la Resolución No. 006, del 10 de enero de 2025, se establecieron las tarifas del parqueadero publico CTEC, vigencia 2025, razón por la cual se hace necesario adicionar las siguientes tarifas para la vigencia 2025.

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 3 de 4

RESOLUCION No. 329 DE 2025
(11 DE JULIO)

**"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DEL PARQUEADERO
PUBLICO HABILITADO PARA LA CTEC, VIGENCIA 2025"**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **TARIFA:** de conformidad con lo establecido en la actualización de los valores del IPC, se establece los siguientes valores para la vigencia 2025.

TIPO DE VEHICULO	VALOR HORA	VALOR FRACCION
CARRO	\$2.400	\$850
MOTOCICLETA	\$1.700	\$850
BUSETA PUBLICA	\$2.000	\$850

TIPO DE VEHICULO	PASA DIA
BUSETA SERVICIO PUBLICO	\$6.000
AUTOMOVIL SERVICIO PUBLICO	\$11.000

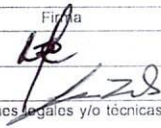
ARTICULO SEGUNDO: **Publicación:** la presente resolución, se publicará en la página web de la CTEC, para su divulgación y conocimiento.

ARTICULO TERCERO: **Vigencia:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier acto administrativo al respecto y/o que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San José de Cúcuta, 11 de julio de 2025.


CARLOS IVAN ANDRADE ARARAT
 GERENTE GENERAL
 ENTIDAD DESCENTRALIZADA

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Revisó:	MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERON	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
Elaboró:	FLOR ALBA LARA SUAREZ	SECRETARIA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Página web <https://terminalcucuta.gov.co/>

Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón
Teléfono: 5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 4 de 4

